

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0165/2015
EXPEDIENTE No. CI/0047/2015

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

León, Guanajuato; Dos de Septiembre de Dos Mil Quince.

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0047/2015, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000005715, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000005715 de fecha 31 de Agosto de 2015 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Mordeduras de serpientes, tipo de serpiente, número de muertes, número de amputaciones, suero antiviperino usado.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia le solicitara al petionario una aclaración respecto a su solicitud de información, ya que es indispensable que determine a qué tipo de muerte se refiere si solo por mordedura de serpiente o todas las muertes que ha tenido el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo mismo para el número de amputaciones, y se solicita si requiere la información por sexo, edad, etc.
- III. Visto lo anterior con fecha 30 de septiembre del año en curso, la Plataforma INFOMEX desecho la solicitud de acceso a la información por falta de respuesta del ciudadano. Quedando la misma sin dar trámite.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0165/2015
EXPEDIENTE No. CI/0047/2015

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.


Una vez que la plataforma de INFOMEX desechó la solicitud de información, los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes dan por concluida el acceso a la información.



I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos



Lic. Jorge Navarro Alarcón
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.